I.MUNIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

APRUEBA "TERCER CONVENIO APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL"

LOTA, 12 de Enero del 2016

DECRETO D.S.M. N° 35

VISTOS:

Resolución N° 2R/8024 de fecha 30.12.2015 que aprueba **Tercer Convenio Apoyo a la Gestión Local en Atención Primarias Municipal**" de fecha 21.12.2015 suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase **Tercer Convenio Apoyo a la Gestión Local en Atención Primarias Municipal**" de fecha 21.12.2015, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción, se obliga a transferir a la I. M municipalidad de Lota, la suma de **$40.000.000.-** (Cuarenta millones de pesos), tiene como objetivo financiar :

- $16.200.000(dieciséis millones doscientos mil pesos), Sapu Verano-Colcura correspondiente a Recurso Humano Tens de L-V de 44 hrs semanales y V-S-D, Insumos de Enfermería, Medicamentos y Combustible.
- $23.800.000(veintitrés millones ochocientos mil pesos), en el Fortalecimiento del Modelo de Salud Familiar

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-21 Sapu - Cecosf y 215-22 Sapu Verano y Tercer Apoyo a la Gestión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- La indicada.
- Recurso Humano Sr. Henrry Arriagada R.
- Referente Financieros Mónica Carrillo L.
- Adquisición Servicios Generales Don Omar Azocar R.
- Enc.de Adquisición Sra. Fresia Moraga Ulloa
- Referente Técnico Marion Navarrete
- Directora Cesfam Dr Sergio Lagos O Srta. Miriam Avendaño
- Directora Cesfam Dr. Juan Carte A Srta. Eva Vargas

HMC/MCL/mcl

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
DRA/BCS/MAL/KM/C.A.EGR/sms

30 DIC 2015 8024

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R_____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1270 de fecha 12 de Diciembre de 2014 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
2. Resolución Exenta N°1053 de fecha 09 de Diciembre de 2015 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos por concepto de Reajuste del año 2015.
3. Correo electrónico de fecha 21 de Diciembre de 2015 del Dpto. de Finanzas del Servicio de Salud Concepción de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre la distribución por servicio de Salud Concepción en el marco de recursos por concepto de reajuste.
4. Correo electrónico de fecha 22 de Diciembre de 2015 de la Jefa Subrogante del Dpto. de Atención Primaria del Servicio de Salud Concepción, sobre la distribución por comuna de los recursos informados.
5. Correo electrónico de fecha 24 de Diciembre de 2015 del Dpto. de Finanzas del Servicio de Salud Concepción de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre aclaración de los recursos, ya que el documento era poco visible, dentro marco de recursos por concepto de reajuste.
6. Tercer convenio de fecha 21 de Diciembre de 2015 de Programa Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; tercer convenio de fecha 21 de Diciembre del 2015, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA,** para la Ejecución del Programa **APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL.**

2.- IMPÚTESE: El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN DIRECTOR

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 631 / 30.12.2015
DISTRIBUCION:
Subdirección de Gestión Asistencial
Depto. Finanzas SSC
Depto. Asesoría Jurídica
Depto. Auditoria SSC
Oficina de Partes
Archivo

SERVICIO DE SALUD DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA CONCEPCION

Lo que transcribo fielmente

SERVICIO DE SALUD MINISTRO DE FE CONCEPCION

MINISTRO DE FE

RICARDO ESPINOSA RIOS

Servicio de Salud Concepción

Ministerio de Salud

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
MCH/MLGH/E.U.PCO/C.A.EGR

TERCER CONVENIO
APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

En Concepción, a 21 de Diciembre de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION,** persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle O´Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el **"SERVICIO"** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda n°200, Lota, representada por su Alcalde **SR.PATRICIO MARCHANT ULLOA** de ese mismo domicilio, en adelante la **"MUNICIPALIDAD",** se ha acordado celebrar un tercer convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el estatuto de Atención Primaria Municipal aprobado por la ley N° 19378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "en el caso de las normas técnicas, planes y programa que se imparten con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley implique un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".
Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N°174 de fecha 15 de Octubre de 2014 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución"

SEGUNDA: El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N°18469, una mejoría en la calidad y resolutividad de las atenciones de salud, y aprobado mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2015 en remesa regular del 21.12.2015 del Dpto. de Finanzas de la Subsecretaria de redes asistenciales del Ministerio de Salud.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas procedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma total de **$40.000.000(Cuarenta millones de pesos),** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Apoyo a la gestión local en Atención Primaria Municipal" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepcion, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

CUARTA: Los recursos señalados en la cláusula anterior tienen por finalidad financiar lo siguiente:

$16.200.000(Dieciséis millones doscientos mil pesos) en el SAPU Verano – **COLCURA**, correspondiente a Recurso Humano, Insumos de enfermería, Medicamentos y Combustible. La Atención Urgencia debe ser realizada en el módulo habilitado para este fin, con dos Técnicos Paramédicos de Lunes a Viernes de 44 horas semanales y dos Técnicos Paramédicos viernes, sábado y domingo de 9 horas diarias de 11:00 a 20:00 horas.

$23.800.000(Veintitrés millones ochocientos mil pesos) en el fortalecimiento del Modelo de Salud Familiar.

QUINTA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos trasferidos a través de su Departamento de Auditoria. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

SEXTA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

SEPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2015.

OCTAVA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

SERVICIO DE SALUD
DIRECTOR
CONCEPCION

MINISTERIO DE SALUD
ASESOR JURIDICO
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

DR.MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

N° INT. 2R / 337

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURÍDICO